RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE MATERIAL GENÉRICO DE INFUSIÓN – EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR Y PERCUTÁNEA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI.01.05, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEOFERTAS. EXPEDIENTE: 000897/2024 N.º GIRO: CONTR 2024 0001074008 N. ref/MVG/nfp

ASUNTO

D. Manuel Rafael Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que, en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del SEGUNDO CONTRATO BASADO en base a los siguientes,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Con fecha de 8 de noviembre de 2024 se aprueba el expediente 000897/2024 CCA: +6.6DF25WD ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE MATERIAL GENÉRICO DE INFUSIÓN – EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR Y PERCUTÁNEA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI.01.05, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. con un valor estimado de 7.491.473,42 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas), para un plazo de duración de 24 meses y se prevé la posibilidad de prorroga de otros 24 meses, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto de contrato lo constituyen 29 lotes independientes (lotes 1 a 28 y lote 36) y 2 agrupaciones (AGRUPACIÓN 1: lotes 29 y 30) y (AGRUPACIÓN 2: lotes 31, 32, 33, 34 y 35) , cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de la contratación.

SEGUNDO. Con fecha 13 de agosto de 2025, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con una única empresa, para el SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE MATERIAL GENÉRICO DE INFUSIÓN – EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR Y PERCUTÁNEA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI.01.05, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, para un período de ejecución inicial de 24 meses y **un Valor Máximo Estimado de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (IVA excluido) //7.491.473,42€//** a las empresas y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tlfno. 950153301

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7ZVW4QQRCXGG6P93DND36YZX	PÁG. 1/3

TERCERO. Con fecha 22 de Octubre se formalizan el Acuerdo Marco en documento administrativo, con las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco.

QUARTO. Con fecha 1 de diciembre de 2025, se dicta Resolución de Adjudicación del Primer Contrato Basado en el Acuerdo Marco de referencia a la empresa MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L., por un periodo de 12 meses, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y un importe total estimado IVA incluido para este periodo de //29.156,28//.

QUINTO. A la fecha actual el objeto del Primer Contrato Basado con la empresa MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L., ha sido ejecutado, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato basado sobre el objeto del mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN AM.

SEGUNDO. Que el 5 de mayo de 2026 se efectúa la oportuna invitación a las empresa adjudicataria del Acuerdo Marco MEDLINE INTERNACIONAL IBERICA S.L., a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 20.2 del PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO. El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que " *la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tlfno. 950153301

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7ZVW4QQRCXGG6P93DND36YZX	PÁG. 2/3

R E S U E L V O

PRIMERO.- Resolver y dar por finalizado por cumplimiento de su objeto el Primer Contrato Basado de fecha 5 de diciembre de 2026, adjudicado a **MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA S.L**

SEGUNDO.- Adjudicar el Segundo Contrato Basado del expediente 000897/2024 CCA: +6.6DF25WD ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE MATERIAL GENÉRICO DE INFUSIÓN – EXTRACCIÓN INTRAVASCULAR Y PERCUTÁNEA, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, SU.PC.SANI.01.05, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, del lote que se detallan en el Acuerdo Marco, por el precio unitario adjudicado en el Acuerdo Marco y el importe de adjudicación de la siguiente empresa, para un plazo de ejecución de 12 meses:

EMPRESA	NIF	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE	CODIGO GC	DESCRIPCION
MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA S.L	B86030723	55.000,00	23	E79388	SU.PC.SANI.01.05.00.300007 JERINGA PRECARGADA CON EMBOLO DEPRECISIÓN 10ml. CON TAPON DESINFECTANTETipode conexión:Luer-Lock

TERCERO. Notificar a la empresa adjudicataria, la presente Resolución de Adjudicación del Segundo Contrato Basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimeinto Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el artículo 14.1 en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurísdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiene al de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

En Almería, a fecha la fecha de su firma.
EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tlfno. 950153301

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmG7ZVW4QQRCXGG6P93DND36YZX	PÁG. 3/3